

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2013-00073-00**, con solicitud de actualización del crédito. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

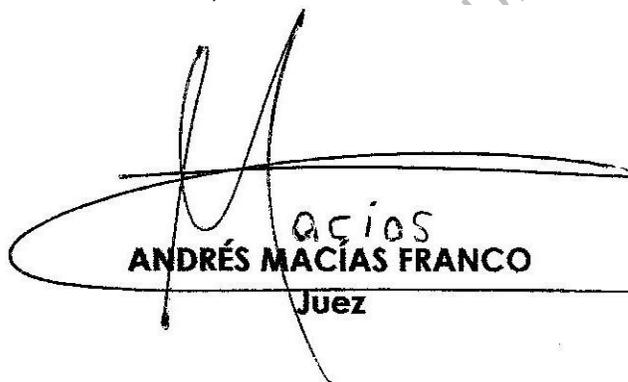
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **NEGAR** la actualización del crédito solicitada por la parte actora por cuanto no se han efectuado abonos a la obligación, como tampoco se dispuso dentro de la orden de pago la liquidación de intereses, por lo que dentro del presente asunto no se hace necesario la actualización de crédito.
2. **PROCEDA** la secretaría del despacho a **OFICIAR** al secuestre designado, tal y como se dispuso en auto del 17 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LH